



C/ Bell Viste, 2 - 31200 ESTELLA - LIZARRA  
Tfno. 948 552711 - www.montejurra.com  
mancomunidad@montejurra.com

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PUESTO DE INTERVENCIÓN DE MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA.**

**CONSIDERACIONES:**

Considerando 1.º Conforme a lo dispuesto en los Estatutos de Mancomunidad de Montejurra (artículo 11) se atribuye a la Asamblea General la competencia para designar y separar libremente al secretario e interventor de entre los funcionarios de cualquiera de las entidades mancomunadas, siendo que ninguno de ellos adquirirá derechos de empleo ni de permanencia.

Considerando 2.º El artículo 234.1 a) y b) de la Ley Foral de Administración Local establece como funciones públicas necesarias en todas las entidades locales de Navarra las de secretaría e intervención.

Considerando 3.º El apartado d) del mismo artículo 234 establece la forma de provisión de estas funciones en aquellas mancomunidades que no cuenten con puesto específico, como es el caso de esta mancomunidad:

*"En aquellas Mancomunidades que no cuenten con puestos específicos, las funciones mencionadas en los apartados a) y b) del apartado 1, **podrán encomendarse a quienes las desempeñen en alguna de las entidades locales asociadas y lo soliciten**, o bien con carácter forzoso y rotativo en ausencia de solicitud, con el derecho a percibir la asignación económica que la Mancomunidad determine, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento del sueldo inicial del nivel que tenga reconocido la persona encomendada."*

Considerando 4.º El artículo 21.1 g) y h) de la Ley de Bases de Régimen Local establece que esta Presidencia ostenta, entre otras competencias, la de aprobación de las bases reguladoras de concursos de provisión de puestos de trabajo así como la jefatura del personal de la entidad.

Considerando 5.º De conformidad con el artículo 3 del ROF de la Mancomunidad de Montejurra y relación con sus sociedades gestoras, para el desempeño de estas funciones, en ambos casos contarán con el apoyo y colaboración técnica de los servicios jurídicos y económicos de la sociedad gestora y en especial del economista y letrado de las sociedades.

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de las facultades y atribuciones propias del cargo de Presidencia de la Mancomunidad,

**HE RESUELTO:**

1. Invitar a los funcionarios y funcionarias de los Ayuntamientos miembros de la Mancomunidad de Montejurra que desempeñen el puesto de intervención a concurrir si así lo desean en el proceso de selección habilitado a este efecto y que tiene por objeto concluir con la propuesta de designación para el precitado puesto a la Asamblea General de la Entidad.

2. Aprobar las bases reguladoras de dicho proceso de selección conforme al baremo que consta como anexo a la presente Resolución.

3. Informar a las personas interesadas que las tareas básicas a desarrollar por la persona designada serán las siguientes:

1/2



FIRMADO POR

MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA JURRAMENDIKO  
MANCO UNIT  
29/09/2023 (según el firmante)



SELLO

MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA /  
JURRAMENDIKO MANKOMUNITATEA  
Registro de Salida n.º 861/2023  
Copia auténtica  
29/09/2023 13:35

Inscrita en el Registro de Entidades Públicas con el número 0631002 - C.I.F.: P31 / 13452-A





FIRMADO POR

MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA JURRAMENDIKO  
MANCO UNIT  
29/09/2023 (según el firmante)



SELLO

MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA /  
JURRAMENDIKO MANKOMUNITATEA  
Registro de Salida n.º 861/2023  
Copia auténtica  
29/09/2023 13:35

Inscrita en el Registro de Entidades Públicas con el número 0531002 - C.I.F.: P31 / 13452 A

-Visar con su firma los documentos de intervención contable de la Entidad previa presentación y elaboración por el responsable económico financiero.

-Asistir a las reuniones de los órganos colegiados de la Mancomunidad de Montejurra en que sea preceptiva o requerida su presencia.

-Elaborar con la colaboración de la persona que ostente la Dirección económico financiera los informes preceptivos para la adopción de acuerdos por los órganos de la entidad.

4. Asignar al puesto una retribución bruta anual de 3.200 euros.

En Estella-Lizarra, a día 29 de septiembre de 2023.

16562002R

SUSANA

CASTANERA (R:

P3113452A)

Firmado digitalmente por

16562002R SUSANA

CASTANERA (R:

P3113452A)

Fecha: 2023.09.29

13:19:50 +02'00'

Fdo. Susana Castanera Gómez/Presidenta M.M.

